

# Estado Libre Asociado de Puerto Rico

## SENADO

17ma. Asamblea  
Legislativa

6ta. Sesión  
Ordinaria



### CALENDARIO DE ÓRDENES ESPECIALES DEL DÍA MARTES, 29 DE SEPTIEMBRE DE 2015

MEDIDA LEGISLATIVA	COMISIÓN QUE INFORMA	TÍTULO
Lcda. Yirianis M. Figuerola Goyanes	De lo Jurídico, Seguridad y Veteranos	Fiscal Auxiliar I.
Lcda. Lis M. López Rivera	De lo Jurídico, Seguridad y Veteranos	Fiscal Auxiliar I.
Lcda. Mayra L. Morales Antompietri	De lo Jurídico, Seguridad y Veteranos	Fiscal Auxiliar I.

MEDIDA LEGISLATIVA	COMISIÓN QUE INFORMA	TÍTULO
R. C. de la C. 101	Agricultura, Seguridad Alimentaria, Sustentabilidad de la Montaña y de la Región Sur	Para ordenar al Departamento de Educación y a la Autoridad de Edificios Públicos de Puerto Rico a que identifiquen y reserven terrenos fértiles disponibles que sean de su propiedad, ubicados en las escuelas, que no estén comprometidos, ni sujetos a futuras construcciones y/o desarrollos, para la implementación de un Proyecto Piloto de Siembra de Huertos Caseros ú otro Programa de Enfoque Agrícola que <del>redundan en beneficio a</del> <u>sirva para</u> la educación en el área agrícola <del>de nuestros niños</del> en las Escuelas Elementales que ubiquen en zonas rurales de <del>nuestro país</del> <u>Puerto Rico; y para otros fines.</u>
<i>Por la representante López de Arrarás</i>	<i>Segundo Informe Con enmiendas en la Exposición de Motivos; en el Resuélvese y en el Título</i>	

**ORIGINAL**

**SENADO DE PUERTO RICO**

COMISIÓN DE LO JURÍDICO, SEGURIDAD Y VETERANOS

**Designación de la  
Lcda. Yirianis M. Figuerola Goyanes  
como Fiscal Auxiliar I**

**INFORME POSITIVO**

24 de septiembre de 2015

AP  
RECIBIDO SEP24'15 PM3:30  
TRAMITES Y RECORDS SENADO P R

**AL SENADO DE PUERTO RICO:**

El 17 de agosto de 2015 el Gobernador del Estado Libre Asociado Puerto Rico, Honorable Alejandro García Padilla, sometió para el consejo y consentimiento del Senado de Puerto Rico, la designación de la Lcda. Yirianis M. Figuerola Goyanes como Fiscal Auxiliar I. El Senado, a tenor con las disposiciones de la Regla 47 de la Resolución del Senado Número 21, según enmendada, delegó en la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramiento ("OETN") la investigación de la nominada. Dicha oficina rindió su informe el pasado 10 de septiembre de 2015.

La Comisión de lo Jurídico, Seguridad y Veteranos del Senado celebró Audiencia Pública el 14 de septiembre de 2015 para considerar la nominación de la Lcda. Yirianis M. Figuerola Goyanes. En la misma, el Presidente de la Comisión, el Senador Miguel Ángel Pereira Castillo, los senadores presentes y las personas que allí se dieron cita, tuvieron la oportunidad de conocer a la nominada y escuchar su ponencia.

En ánimos de establecer los elementos de juicio necesarios para que este Alto Cuerpo pueda emitir su Consejo y Consentimiento, según lo dispone la Sección 5 del Artículo IV de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, se resume la información recopilada por la Comisión de lo Jurídico, Seguridad y Veteranos, pertinentes ala nominada.



## HISTORIAL DE LA NOMINADA

La licenciada Yirianis Mailet Figuerola Goyanes obtuvo en el año 1996 un Bachillerato en Ciencias y Letras *Summa Cum Laude*, del Instituto Pre Universitario de la ciudad de Santiago de Cuba, en la vecina Isla de Cuba. Luego, en el 2003 terminó sus estudios de Derecho en la Universidad de Oriente en Cuba y se trasladó a la Facultad de Derecho de la Universidad de Barcelona en España para obtener su Licenciatura, ya que allí le fueron reconocidos los créditos en Derecho que había obtenido en su natal Cuba. Una vez iniciados sus estudios en España, la nominada participó en el Programa de Doble Titulación de la Universidad, el cual le ofrecía la oportunidad de viajar a estudiar Derecho durante un (1) año en la Escuela de Derecho de la Universidad de Puerto Rico. Posteriormente, en 2006 le fue conferido su grado de *Juris Doctor* en la Escuela de Derecho del Recinto de Río Piedras y ese mismo año, al volver a Barcelona como parte del acuerdo educativo, le otorgaron su Licenciatura en Derecho. De regreso a Puerto Rico, aprobó su examen de Reválida por lo cual fue admitida al ejercicio de la abogacía en el foro judicial estatal a partir del 2007 y como Notario desde 2008.

Como parte de sus estudios en Derecho mientras estudiaba en la Universidad de Oriente en Cuba, trabajó como Asistente de Cátedra desde 1997 a 1998 y ejecutó la misma labor en la Universidad de Barcelona en el área de Derecho Civil durante los años de 2003 hasta principios de 2004. En ese año, trabajó como Asistente Jurídico en el Bufete de Abogados Condeminas en Barcelona, España y al trasladarse a Puerto Rico colaboró como Asistente de la Decana de Asuntos Graduados de la Escuela de Derecho de la Universidad de Puerto Rico, donde laboró hasta agosto de 2005. Figuerola Goyanes fungió como Asistente Jurídico desde mayo de 2006 hasta marzo de 2007 en el Bufete de la Lcda. Lourdes Soto, trabajando en investigaciones jurídicas en el campo del Derecho Administrativo, Laboral y Civil. Además, tuvo a su cargo la tramitación de permisos en agencias de gobierno, así como la impugnación de subastas en temas de derecho ambiental.

En octubre de 2007, fungió como Oficial Jurídico en el Panel Central de Investigaciones del Tribunal Supremo de Puerto Rico en donde además de redactar memorandos de derecho, también trabajó el estudio y evaluación de los casos sometidos ante el más alto foro judicial. Desde junio de 2010 labora como Asesora Legal de la Directoría de Programas Judiciales de la Oficina de Administración de los Tribunales.

Figuerola Goyanes también cursó estudios en la *Universita per Studenti Internazionale* en Bologna, Italia. Allí tomó el curso sobre el Nacimiento y Desarrollo de la Comunidad Europea y el



Sistema Político Italiano (2002) y un curso del idioma inglés en el *Michigan Language Center* de Ann Arbor, Michigan (2005).

## **INFORME DE LA OFICINA DE EVALUACIONES TÉCNICAS DE NOMBRAMIENTO DEL SENADO DE PUERTO RICO**

El 10 de septiembre de 2015, la OETN del Senado de Puerto Rico sometió para la consideración de la Comisión de lo Jurídico, Seguridad y Veteranos del Senado de Puerto Rico, su informe sobre la investigación realizada a la nominada. Dicha evaluación estuvo concentrada en varios aspectos, incluyendo el historial y la evaluación psicológica de la nominada, un análisis financiero y la investigación de campo correspondiente.

### **HISTORIAL Y EVALUACIÓN PSICOLÓGICA:**

El 4 de agosto de 2015, la nominada fue objeto de una evaluación psicológica ocupacional por parte de la psicóloga contratada por la OETN del Senado de Puerto Rico. El resultado de la evaluación concluye que la nominada posee los recursos psicológicos necesarios para poder ocupar el cargo de Fiscal Auxiliar I.

### **ANÁLISIS FINANCIERO:**

La OETN, a través de la firma de Contadores Públicos Autorizados contratada por el Senado, realizó un detallado análisis de los documentos sometidos por la nominada. Basados en la evaluación de la información sometida al Senado de Puerto Rico, la firma de Contadores Públicos Autorizados concluyó que la nominada cumple satisfactoriamente con sus responsabilidades contributivas y financieras.

### **INVESTIGACIÓN DE CAMPO:**

La investigación de campo fue basada en la información provista por las personas entrevistadas en diferentes ámbitos, a saber: nominada, entorno familiar, área profesional, referencias personales y



sistemas de información de Justicia Criminal. Todas las personas entrevistadas consignaron su apoyo a la designación hecha por el Gobernador de Puerto Rico.

Se corroboró en los diferentes sistemas informativos de Justicia Criminal y de la Oficina de Administración de los Tribunales, y de los mismos no surgió información adversa a la nominada.

También se hace constar que la nominada indicó bajo juramento que no ha sido acusada de algún delito grave o menos grave en cualquier estado, país o en la esfera estatal o federal. Además, indicó que tampoco tiene conocimiento de que exista alguna investigación administrativa, civil o criminal en la que esté involucrado por parte de cualquier autoridad estatal o federal.

### **COMPARECENCIA DE LA LCDA. YIRIANIS M. FIGUEROLA GOYANES ANTE LA COMISIÓN DE LO JURÍDICO, SEGURIDAD Y VETERANOS**

Como parte de los procedimientos llevados a cabo por esta Comisión, se efectuó una Audiencia Pública donde la nominada se presentó ante los Senadores asistentes, el equipo de la Comisión y los ciudadanos que allí se dieron cita. Luego de darle la bienvenida, el Senador Pereira Castillo procedió a narrar un resumen del historial académico y profesional de la nominada.

La Lcda. Yrianis Figuerola Goyanes expresó que “Este nombramiento representa para mí uno de los mas grandes logros como servidora pública. Además, a nivel personal representa un sueño hecho realidad. Mi infancia y parte de mi juventud estuvo estrechamente ligada al servicio público debido a que mis padres fueron servidores públicos por muchos años.”

Articuló que “En el escenario profesional este nombramiento cobra especial importancia, sobre todo porque representa el umbral de una travesía profesional que abraza retos, estudios, análisis jurídicos, rectitud, aciertos, largas horas de trabajo y elevado sentido de responsabilidad y abnegación. Así honrare el recuerdo de mi abuelo que siempre dirigió mis pasos en esta singular e inigualable experiencia “servir”.”

La Lcda. Figuerola Goyanes contestó a satisfacción de los senadores presentes cada una de las preguntas formuladas demostrando gran capacidad de análisis así como un amplio dominio del proceso criminal dentro de los Tribunales.



## CONCLUSIÓN

De la evaluación antes esbozada, se desprende que la Lcda. Figuerola Goyanes es una profesional capacitada, íntegra, organizada y con el compromiso necesario para ocupar el cargo de Fiscal Auxiliar I. Tras examinar las calificaciones y los documentos recopilados en su expediente, esta Comisión concluye que la nominada cumple con los requisitos necesarios para el cargo que procura ocupar.

**POR TODO LO CUAL**, la **COMISIÓN DE LO JURÍDICO, SEGURIDAD Y VETERANOS DEL SENADO DE PUERTO RICO**, luego del estudio y análisis de toda la información recopilada, tiene a bien someter a este Alto Cuerpo su Informe mediante el cual recomienda favorablemente la confirmación de la Lcda. Yirianis M. Figuerola Goyanes como Fiscal Auxiliar I, según designada por el Gobernador de Puerto Rico.

**RESPETUOSAMENTE SOMETIDO.**

  
**HON. MIGUEL PEREIRA CASTILLO**  
**PRESIDENTE**

*COMISIÓN DE LO JURÍDICO, SEGURIDAD Y  
VETERANOS*

**ORIGINAL**

**SENADO DE PUERTO RICO**

COMISIÓN DE LO JURÍDICO, SEGURIDAD Y VETERANOS

**Designación de la  
Lcda. Lis M. López Rivera  
como Fiscal Auxiliar I**

ARC  
RECIBIDO SEP24'15 PM4:01  
TRAMITES Y RECORDS SENADO P R

**INFORME POSITIVO**

24 de septiembre de 2015

**AL SENADO DE PUERTO RICO:**

El 17 de agosto de 2015 el Gobernador del Estado Libre Asociado Puerto Rico, Honorable Alejandro García Padilla, sometió para el consejo y consentimiento del Senado de Puerto Rico, la designación de la Lcda. Lis M. López Rivera como Fiscal Auxiliar I. El Senado, a tenor con las disposiciones de la Regla 47 de la Resolución del Senado Número 21, según enmendada, delegó en la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramiento ("OETN") la investigación de la nominada. Dicha oficina rindió su informe el pasado 10 de septiembre de 2015.

La Comisión de lo Jurídico, Seguridad y Veteranos del Senado celebró Audiencia Pública el 14 de septiembre de 2015 para considerar la nominación de la Lcda. Lis M. López Rivera. En la misma, el Presidente de la Comisión, el Senador Miguel Ángel Pereira Castillo, los senadores presentes y las personas que allí se dieron cita, tuvieron la oportunidad de conocer a la nominada y escuchar su ponencia.

En ánimos de establecer los elementos de juicio necesarios para que este Alto Cuerpo pueda emitir su Consejo y Consentimiento, según lo dispone la Sección 5 del Artículo IV de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, se resume la información recopilada por la Comisión de lo Jurídico, Seguridad y Veteranos, pertinentes a la nominada.



## HISTORIAL DE LA NOMINADA

La licenciada Lis Miriam López Rivera obtuvo en el año 1994 un Bachillerato en Artes con una concentración en Ciencias Políticas con la distinción *Cum Laude*, de la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Río Piedras y posteriormente, le fue conferido en el 1999 su grado de *Juris Doctor* de la Facultad de Derecho de la Universidad Interamericana con la distinción *Cum Laude*.

La licenciada López Rivera comenzó su carrera profesional en el año 2000 como abogada en la Oficina Legal del Lcdo. Miguel Cancio Bigas, representante legal de ESSO Standard Oil Co., en donde pudo obtener experiencia en litigios administrativos y judiciales en daños ambientales, contractuales y reclamaciones sobre "*malpractice*". Para abril del 2001 comenzó a laborar en el Bufete Ruiz & Habib, donde fue representante legal de entidades de gobierno y corporaciones en litigios contractuales. Desde octubre del 2001 hasta septiembre del 2005 laboró en el Bufete Lloréns, Cruz Neris & Asociados como abogada de corporaciones, banca internacional y cooperativas de ahorro y crédito. Para diciembre del 2006 laboraba como abogada por contrato en Huron Consulting Group, en donde era responsable de la revisión y análisis de documentos relacionados con litigios civiles sobre productos farmacéuticos, propiedad intelectual y transacciones bancarias.

En febrero de 2008 se le presentó la oportunidad de trabajar en el Departamento de Justicia de Puerto Rico como Fiscal Especial, puesto que ocupa hasta el presente. Como Fiscal Especial la licenciada López Rivera fue asignada al Strike Force Estatal de Armas Ilegales, donde realizaba investigación y procesamiento de casos de tráfico ilegal de armas de fuego. Luego fue asignada como Fiscal Especial a cargo de la investigación y procesamiento de casos criminales relacionados con todo tipo de delitos, incluyendo robos, apropiación ilegal, falsificación, asesinato, uso y distribución de sustancia controladas y armas de fuego, casos de encubiertos, homicidio negligente, accidentes graves y fatales, entre otros. La licenciada López Rivera actualmente funge como Fiscal en las Salas Especializadas en Casos de Sustancias Controladas "Drug Court". La nominada es responsable de la evaluación y procesamiento en representación del Ministerio Público de candidatos y participantes en el programa de rehabilitación y desvío, seguimiento intensivo a cada uno de los casos a fines de facilitar la rehabilitación de los acusados o imputados con problemas de uso y abuso de sustancias controladas.

La licenciada López Rivera, tuvo la oportunidad de ser coautora del artículo de Revista Jurídica, "*Puerto Rico: A Mixed Legal System*" 32 Rev. Jur. UIA. 274 (1998).



A nivel personal, la nominada practica ciclismo recreativo de alto rendimiento y triálo. La licenciada López Rivera, es miembro de la Asociación de Fiscales de Puerto Rico y del Club Cicloturismo de Puerto Rico.

### **INFORME DE LA OFICINA DE EVALUACIONES TÉCNICAS DE NOMBRAMIENTO DEL SENADO DE PUERTO RICO**

El 10 de septiembre de 2015, la OETN del Senado de Puerto Rico sometió para la consideración de la Comisión de lo Jurídico, Seguridad y Veteranos del Senado de Puerto Rico, su informe sobre la investigación realizada a la nominada. Dicha evaluación estuvo concentrada en varios aspectos, incluyendo el historial y la evaluación psicológica de la nominada, un análisis financiero y la investigación de campo correspondiente.

#### **HISTORIAL Y EVALUACIÓN PSICOLÓGICA:**

El 3 de agosto de 2015, la nominada fue objeto de una evaluación psicológica ocupacional por parte de la psicóloga contratada por la OETN del Senado de Puerto Rico. El resultado de la evaluación concluye que la nominada posee los recursos psicológicos necesarios para poder ocupar el cargo de Fiscal Auxiliar I.

#### **ANÁLISIS FINANCIERO:**

La OETN, a través de la firma de Contadores Públicos Autorizados contratada por el Senado, realizó un detallado análisis de los documentos sometidos por la nominada. Basados en la evaluación de la información sometida al Senado de Puerto Rico, la firma de Contadores Públicos Autorizados concluyó que la nominada ha manejado y cumplido sus obligaciones fiscales y financieras de manera responsable; y que mantiene un historial de crédito satisfactorio y acorde con sus ingresos.

#### **INVESTIGACIÓN DE CAMPO:**

La investigación de campo fue basada en la información provista por las personas entrevistadas en diferentes ámbitos, a saber: nominada, entorno familiar, área profesional, referencias personales y



sistemas de información de Justicia Criminal. Todas las personas entrevistadas hablaron favorablemente sobre la nominada.

Se corroboró en los diferentes sistemas informativos de Justicia Criminal, y de los mismos no surgió información adversa a la nominada.

También se hace constar que la nominada indicó bajo juramento que no ha sido acusada de algún delito grave o menos grave en cualquier estado, país o en la esfera estatal o federal. Además, indicó que tampoco tiene conocimiento de que exista alguna investigación administrativa, civil o criminal en la que esté involucrada por parte de cualquier autoridad estatal o federal.

### **COMPARECENCIA DE LA LCDA. LIS M. LOPEZ RIVERA ANTE LA COMISIÓN DE LO JURÍDICO, SEGURIDAD Y VETERANOS**

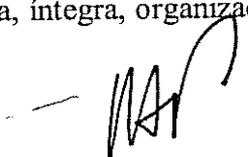
Como parte de los procedimientos llevados a cabo por esta Comisión, se efectuó una Audiencia Pública donde la nominada se presentó ante los Senadores asistentes, el equipo de la Comisión y los ciudadanos que allí se dieron cita. Luego de darle la bienvenida, el Senador Pereira Castillo procedió a narrar un resumen del historial académico y profesional de la nominada.

La Lcda. López Rivera relató su preparación académica y trasfondo laboral. Explicó que antes de ser nombrada como Fiscal Especial trabajó en la práctica privada en distintos campos del área civil. Comenzó en el Departamento de Justicia en el 2008 y desde entonces se ha desempeñado en distintas facetas resaltando su trayectoria en las Salas Especializadas "Drug Courts", en las Salas de Investigaciones y como Fiscal de Sala.

La Lcda. López Rivera contestó a satisfacción de los senadores presentes cada una de las preguntas formuladas demostrando gran capacidad de análisis así como un amplio dominio del proceso criminal dentro de los Tribunales.

### **CONCLUSIÓN**

De la evaluación antes esbozada, se desprende que la Lcda. López Rivera es una profesional capacitada, íntegra, organizada y con el compromiso necesario para ocupar el cargo de Fiscal Auxiliar



I. Tras examinar sus credenciales y los documentos recopilados en su expediente, esta Comisión concluye que la nominada cumple con los requisitos necesarios para el cargo que procura ocupar.

**POR TODO LO CUAL**, la **COMISIÓN DE LO JURÍDICO, SEGURIDAD Y VETERANOS DEL SENADO DE PUERTO RICO**, luego del estudio y análisis de toda la información recopilada, tiene a bien someter a este Alto Cuerpo su Informe mediante el cual recomienda favorablemente la confirmación de la Lcda. Lis M. López Rivera como Fiscal Auxiliar I, según designada por el Gobernador de Puerto Rico.

**RESPETUOSAMENTE SOMETIDO.**



**HON. MIGUEL PEREIRA CASTILLO**  
**PRESIDENTE**

*COMISIÓN DE LO JURÍDICO, SEGURIDAD Y  
VETERANOS*

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

17<sup>ma</sup> Asamblea  
Legislativa

6<sup>ta</sup> Sesión  
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

*ASMV*  
RECIBIDO SEP24'15 PM 3:48

COMISIÓN DE LO JURÍDICO, SEGURIDAD Y VETERANOS

TRAMITES Y RECORDS SENADO P R

**ORIGINAL**

**Designación de la  
Lcda. Mayra L. Morales Antompietri  
como Fiscal Auxiliar I**

**INFORME POSITIVO**

*24* de septiembre de 2015

**AL SENADO DE PUERTO RICO:**

El 17 de agosto de 2015 el Gobernador del Estado Libre Asociado Puerto Rico, Honorable Alejandro García Padilla, sometió para el consejo y consentimiento del Senado de Puerto Rico, la designación de la Lcda. Mayra L. Morales Antompietri como Fiscal Auxiliar I. El Senado, a tenor con las disposiciones de la Regla 47 de la Resolución del Senado Número 21, según enmendada, delegó en la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramiento ("OETN") la investigación de la nominada. Dicha oficina rindió su informe el pasado 1 de septiembre de 2015.

La Comisión de lo Jurídico, Seguridad y Veteranos del Senado celebró Audiencia Pública el 14 de septiembre de 2015 para considerar la nominación de la Lcda. Mayra L. Morales Antompietri. En la misma, el Presidente de la Comisión, el Senador Miguel Ángel Pereira Castillo, los senadores presentes y las personas que allí se dieron cita, tuvieron la oportunidad de conocer a la nominada y escuchar su ponencia.

En ánimos de establecer los elementos de juicio necesarios para que este Alto Cuerpo pueda emitir su Consejo y Consentimiento, según lo dispone la Sección 5 del Artículo IV de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, se resume la información recopilada por la Comisión de lo Jurídico, Seguridad y Veteranos, pertinentes ala nominada.

*WAP*

*# 612*

## HISTORIAL DE LA NOMINADA

La licenciada Mayra Lissette Morales Antompietri se graduó de un Bachillerato en Artes con concentración en Ciencias Políticas de la Universidad de Puerto Rico, Recinto Universitario de Mayagüez. En el 1988, completó con altos honores (*Suma Cum Laude*) una Maestría en Justicia Criminal de la Universidad Interamericana de Puerto Rico, Recinto de San Germán, Puerto Rico. En el 1999, obtuvo con altos honores (*Magna Cum Laude*) el grado de Juris Doctor de la Facultad de Derecho Eugenio María de Hostos, Mayagüez, Puerto Rico. Fue admitida al ejercicio de la abogacía en Puerto Rico el 27 de junio de 2000.

Del historial profesional de la Lcda. Morales Antompietri, se desprende que trabajó como Alguacil Auxiliar para la Oficina de Alguaciles de la Oficina de Administración de los Tribunales del Centro Judicial de Arecibo. Posición que ocupó desde el 1988 hasta el 2000. Entre sus funciones como Alguacil Auxiliar, ofrecía servicios en la Sala de Unidad de Confinados, Seguridad, y otros.

Desde el 2000 al 2006, laboró para la Oficina de Arecibo de la Corporación de Servicios Legales de Puerto Rico, como abogada notario. En donde se dedicaba a la redacción de escritos legales, asesoría legal, comparecencia al tribunal y trabajo notarial.

En el 2006 hasta el 2008, fue abogada para la Oficina Regional de Arecibo del Departamento de la Familia. Durante el 2008 comenzó a trabajar en el Departamento de Justicia, en la Fiscalía de Aguadilla, desempeñándose como Fiscal Especial de la Unidad Especializada en Violencia Doméstica, Maltrato de Menores y Delitos Sexuales.

Desde el mes de diciembre de 2008 al mes de junio de 2009, fue nombrada de receso como Fiscal Auxiliar I y asignada al Departamento de Justicia en la Fiscalía de Utuado. Como Fiscal Auxiliar I, se dedicaba a la investigación de casos, entrevistar agentes y testigos, tomar declaraciones juradas a los testigos, radicar cargos criminales contra sospechoso y comparecer al tribunal. En el 2009, expiró su término como Fiscal Auxiliar I.

Desde el mes abril de 2010 hasta el presente, labora como Oficial Jurídico I para la Administración de Tribunales en el Centro Judicial de Arecibo. Dedicándose a la investigación jurídica, redacción de resoluciones y sentencias y la coordinación de los oficiales jurídicos.



## **INFORME DE LA OFICINA DE EVALUACIONES TÉCNICAS DE NOMBRAMIENTO DEL SENADO DE PUERTO RICO**

El 1 de septiembre de 2015, la OETN del Senado de Puerto Rico sometió para la consideración de la Comisión de lo Jurídico, Seguridad y Veteranos del Senado de Puerto Rico, su informe sobre la investigación realizada a la nominada. Dicha evaluación estuvo concentrada en varios aspectos, incluyendo el historial y la evaluación psicológica de la nominada, un análisis financiero y la investigación de campo correspondiente.

### **HISTORIAL Y EVALUACIÓN PSICOLÓGICA:**

La nominada fue objeto de una evaluación psicológica ocupacional por parte de la psicóloga contratada por la OETN del Senado de Puerto Rico. El resultado de la evaluación concluye que la nominada posee los recursos psicológicos necesarios para poder ocupar el cargo de Fiscal Auxiliar I.

### **ANÁLISIS FINANCIERO:**

La OETN, a través de la firma de Contadores Públicos Autorizados contratada por el Senado, realizó un detallado análisis de los documentos sometidos por la nominada. Basados en la evaluación de la información sometida al Senado de Puerto Rico, la firma de Contadores Públicos Autorizados concluyó que la nominada ha manejado y cumplido sus obligaciones fiscales y financieras de manera responsable y que mantiene un historial de crédito satisfactorio y acorde con sus ingresos.

### **INVESTIGACIÓN DE CAMPO:**

La investigación de campo fue basada en la información provista por las personas entrevistadas en diferentes ámbitos, a saber: nominada, entorno familiar, área profesional, referencias personales y sistemas de información de Justicia Criminal. Todas las personas entrevistadas hablaron favorablemente sobre la nominada.

Se corroboró en los diferentes sistemas informativos de Justicia Criminal, y de los mismos no surgió información adversa a la nominada.

También se hace constar que la nominada indicó bajo juramento que no ha sido acusada de algún delito grave o menos grave en cualquier estado, país o en la esfera estatal o federal. Además,



indicó que tampoco tiene conocimiento de que exista alguna investigación administrativa, civil o criminal en la que esté involucrada por parte de cualquier autoridad estatal o federal.

## **COMPARECENCIA DE LA LCDA. MAYRA L. MORALES ANTOMPIETRI ANTE LA COMISIÓN DE LO JURÍDICO, SEGURIDAD Y VETERANOS**

Como parte de los procedimientos llevados a cabo por esta Comisión, se efectuó una Audiencia Pública donde la nominada se presentó ante los Senadores asistentes, el equipo de la Comisión y los ciudadanos que allí se dieron cita. Luego de darle la bienvenida, el Senador Pereira Castillo procedió a narrar un resumen del historial académico y profesional de la nominada.

La nominada comenzó su ponencia relatando su preparación académica así como sus inicios en el campo laboral. Expresó: “Estoy ante ustedes hoy, por que durante los 27 años de mi vida profesional siempre he trabajado al servicio de mi patria. Cuando revalidé como abogada no me visualicé en la práctica privada; pues mis años de experiencia en la Rama Judicial como Alguacil siempre me llevaron a visualizarse como fiscal, acusando de forma implacable aquellos que violentaran las leyes de nuestra sociedad con el fin último de que las víctimas inocentes fueran reivindicadas y pudiera decir que sí creen en el Sistema de Justicia de Puerto Rico. Siempre aspirando a impartir justicia. Como Fiscal le serviré al pueblo y a las personas más necesitadas para luchar junto a ellos, por un debido proceso de ley para los violadores del ordenamiento jurídico pero a la misma vez garantizando que todos los ciudadanos víctimas de la ola criminal que arropa nuestro país sean vindicados en sus derechos. Defenderé la posición del Estado, en busca de ese propósito, desde esta posición.”

La Lcda. Morales Antompietri contestó a satisfacción de los senadores presentes cada una de las preguntas formuladas demostrando gran capacidad de análisis así como un amplio dominio del proceso criminal dentro de los Tribunales.

---

## **CONCLUSIÓN**

De la evaluación antes esbozada, se desprende que la Lcda. Morales Antompietri es una profesional capacitada, íntegra con las cualidades necesarias para ocupar el cargo de Fiscal Auxiliar I.



Tras examinar sus credenciales y los documentos recopilados en su expediente, esta Comisión concluye que la nominada cumple con los requisitos necesarios para el cargo que procura ocupar.

**POR TODO LO CUAL**, la **COMISIÓN DE LO JURÍDICO, SEGURIDAD Y VETERANOS DEL SENADO DE PUERTO RICO**, luego del estudio y análisis de toda la información recopilada, tiene a bien someter a este Alto Cuerpo su Informe mediante el cual recomienda favorablemente la confirmación de la Lcda. Mayra L. Morales Antompietri como Fiscal Auxiliar I, según designada por el Gobernador de Puerto Rico.

**RESPETUOSAMENTE SOMETIDO.**



**HON. MIGUEL PEREIRA CASTILLO**  
**PRESIDENTE**

*COMISIÓN DE LO JURÍDICO, SEGURIDAD Y  
VETERANOS*

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

17<sup>ma</sup> Asamblea  
Legislativa

6<sup>ta</sup> Sesión  
Ordinaria

**ORIGINAL**

**SENADO DE PUERTO RICO**

Comisión de Agricultura, Seguridad Alimentaria, Sustentabilidad de la Montaña y  
de la Región Sur

24 DE SEPTIEMBRE DE 2015

*ABC*  
RECIBIDO SEP24'15 PM3:07  
TRAMITES Y RECORDS SENADO P R

**SEGUNDO INFORME POSITIVO  
RECOMENDANDO LA APROBACION DEL R.C. DE LA C. 101**

**AL SENADO DE PUERTO RICO:**

La Comisión de Agricultura, Seguridad Alimentaria, Sustentabilidad de la Montaña y de la Región Sur, luego de un ponderado estudio tiene a bien presentar bajo **Segundo Informe Positivo** con enmiendas al entirillado, recomendar a este Alto Cuerpo se apruebe la medida legislativa de la **Resolución Conjunta de la Cámara 101**.

**ALCANDE DE LA MEDIDA**

El propósito de la R. C. de la C. 101 es el de ordenar al Departamento de Educación y a la Autoridad de Edificios Públicos de Puerto Rico identificar y reservar todo terreno fértil que no esté sujeto a construcciones futuras a los fines de desarrollar un Proyecto Piloto de Siembra de Huertos Caseros u otro programa de enfoque agrícola que redunden en beneficio a la educación en el área agrícola de nuestros niños en las escuelas elementales que estén ubicadas en las zonas rurales de Puerto Rico.

## **ANÁLISIS DE LA MEDIDA**

En el cumplimiento de su deber ministerial, La Comisión de Agricultura, Seguridad Alimentaria, Sustentabilidad de la Montaña y de la Región Sur, convocó a vista pública, la que se llevó a cabo en el Salón Roberto "Bobby" Rexach Benítez el 30 de septiembre de 2014 a la 1:30 p.m. Depuso en la vista pública el agrónomo Alfredo González Landrón, Ayudante Especial de la Secretaria de Agricultura. El representante de la Autoridad de Edificios Públicos se excusó personalmente comprometiéndose a enviar sus comentarios a la medida por escrito.

## **RESUMEN DE LAS PONENCIAS**

### **DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA:**

El Departamento de Agricultura de Puerto Rico envió su ponencia con fecha de 30 de septiembre de 2014, suscrita por la Dra. Myrna Comas Pagán, Secretaria del Departamento de Agricultura.

En su ponencia la Dra. Comas Pagán expuso que desde el año 1903 se establecieron en Puerto Rico las primeras escuelas industriales y del 1909 al 1913 se fundaron los programas de Economía Doméstica, Artes Manuales y Agricultura. Informó que en este siglo se ha mantenido un interés constante por la educación vocacional y por lograr los objetivos que persigue la educación vocacional de las cuales mencionó: ofrecer a los jóvenes y adultos un adiestramiento integral que los capacite con los conocimientos, competencias y actitudes indispensables para tener éxito en una ocupación, en áreas tales como agricultura, educación comercial, economía doméstica, ocupaciones relacionadas con la salud, distribución y mercadeo, educación técnica y educación vocacional.

La Dra. Comas Pagán recomendó que la R. C. de la C. 101 se una al P. de la C. 366 y consolidar las mismas en uno donde se recojan sus objetivos. Recomendó la creación de un cuerpo asesor técnico que incluya o en su defecto esté representado por el Departamento de Agricultura; la creación de un plan integral de Huertos Urbanos, Huertos Familiares, Huertos Comunales y/o Huertos Escolares supervisados por un técnico especializado con licencia de agrónomo.

El Departamento de Agricultura a través de su Secretaria, Dra. Myrna Comas Pagán endosó la medida entendiendo que la misma va acorde con su política pública de crear más huertos caseros y consumir productos frescos del país.

#### **AUTORIDAD DE EDIFICIOS PÚBLICOS:**

La Autoridad de Edificios Públicos manifestó por escrito su endoso a la medida. Señaló su Director Ejecutivo, Lcdo. Gil A. Rodríguez Ramos que la Autoridad es titular de cuatrocientos dieciocho (418) escuelas públicas; de las cuales ciento noventa y seis (196) son escuelas elementales.

Las escuelas y terrenos de la Autoridad se adquirieron mediante la emisión de bonos. Para esas escuelas existen contratos de arrendamientos entre la Autoridad como arrendador y el Departamento de Educación como arrendatario. Son precisamente el producto de esas rentas la fuente de repago de los bonos que fueron emitidos para el financiamiento de las escuelas. La Autoridad recomienda que los terrenos a ser identificados no estén programados para construcciones futuras y sugiere que los terrenos de la Autoridad identificados sean arrendados por el Departamento de Educación, ya que dichos terrenos garantizan la obligación de repago de las emisiones de bonos.

La Autoridad de Edificios Públicos endosa la aprobación de la R. C. de la C. 101. Entienden que este proyecto representaría una experiencia única para que los niños

puertorriqueños puedan conocer nuestra agricultura, valorizando los suelos y adquiriendo un conocimiento apto que les brinde una herramienta de utilidad para el futuro.

#### **DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN:**

El Departamento de Educación no envió ponencia a la Comisión de Agricultura, Seguridad Alimentaria, Sustentabilidad de la Montaña y de la Región Sur. Se evaluó la ponencia enviada por el Departamento de Educación a la Comisión de Educación, Para el Fomento de las Artes y la Cultura a la Cámara de Representantes y de la misma surge que endosan la R. C. de la C. 101. En la mencionada ponencia el Departamento de Educación a través de su Secretario, Profesor Rafael Román Meléndez recomienda que el desarrollo del proyecto piloto sea parte de uno de los Programas del Departamento de Agricultura o en creación y/o la incorporación entre las Alianzas del Departamento de Educación y el Departamento de Agricultura para su implementación, debido a que existe cierto recelo ante muchas iniciativas de desarrollo agrícola que pudieran ser parte de una multiplicidad de propósitos y objetivos que pueden quedarse latentes y no implementarse, ya que muchas de estas iniciativas son establecidas con fondos existentes de las agencias. El Departamento cree que las iniciativas deben ser canalizadas a través de ellos para así poder darle seguimiento en su desarrollo. El desarrollo de huertos fomenta un enfoque social ante los problemas de las comunidades urbanas y semiurbanas dentro del marco de autogestión. Ofrece un sentido de pertenencia a los miembros que participan y a su vez, logra que estas personas se involucren para atender otros problemas del colectivo comunal.

#### **OFICINA DE GERENCIA Y PRESUPUESTO:**

La Oficina de Gerencia y Presupuesto no envió ponencia. Se revisó el récord de La Comisión de Educación, Para el Fomento de las Artes y la Cultura de la Cámara de Representantes y surge que esta instrumentalidad sugirió que se consulte con el Departamento de

Educación, La Autoridad de Edificios Públicos y con el Departamento de Agricultura para que esta medida pueda ser analizada de manera integrada.

## IMPACTO MUNICIPAL

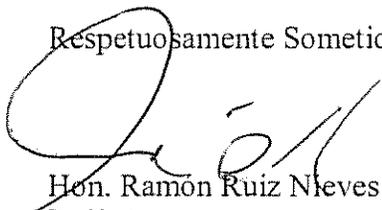
En cumplimiento con el Artículo 1.006 de la Ley 81-1991, según enmendada, y el Artículo 8 de la Ley Número 103-2006, según enmendada, conocida como "Ley para la Reforma Fiscal Estatal del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico" y con la Sección 32.5 del Reglamento del Senado, la aprobación de esta medida cumple con el propósito de las disposiciones legales citadas, ya que no impacta negativamente las finanzas de los gobiernos municipales.

## CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN

Luego de la evaluación de los Memoriales Explicativos, de haber escuchado en vista pública al representante del Departamento de Agricultura y haber examinado todas las ponencias sometidas a la Comisión de Educación, Para el Fomento de las Artes y la Cultura de la Cámara de Representantes y de haber corroborado que la aprobación del texto de la R. C. de la C. 101 por la Cámara de Representantes acogió todas las enmiendas que las distintas agencias Gubernamentales recomendaron, esta Comisión concluye que la aprobación de esta medida es beneficiosa para el pueblo puertorriqueño.

Por todo lo antes expuesto, nuestra Comisión de Agricultura, Seguridad Alimentaria, Sustentabilidad de la Montaña y de la Región Sur, presenta el **Segundo Informe Positivo con enmiendas al entirillado** recomienda la aprobación de la R. C. de la C. 101.

Respetuosamente Sometido,



Hon. Ramón Ruiz Nieves

Presidente  
Comisión de Agricultura,  
Seguridad Alimentaria,  
Sustentabilidad de la Montaña y  
De la Región Sur

ENTIRILLADO ELECTRONICO  
(TEXTO DE APROBACION FINAL POR LA CAMARA)  
(24 DE JUNIO DE 2014)

---

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

17ma. Asamblea  
Legislativa

1ra. Sesión  
Ordinaria

CÁMARA DE REPRESENTANTES

**R. C. de la C. 101**

4 DE ENERO DE 2013

Presentada por la representante *López de Arrarás*  
y suscrito por la representante *Méndez Silva*

Referida a las Comisiones de Educación, Para el Fomento de las Artes y la Cultura; y de  
Agricultura, Recursos Naturales y Asuntos Ambientales

RESOLUCIÓN CONJUNTA

21  
Para ordenar al Departamento de Educación y a la Autoridad de Edificios Públicos de Puerto Rico a que identifiquen y reserven terrenos fértiles disponibles que sean de su propiedad, ubicados en las escuelas, que no estén comprometidos, ni sujetos a futuras construcciones y/o desarrollos, para la implementación de un Proyecto Piloto de Siembra de Huertos Caseros ú otro Programa de Enfoque Agrícola que ~~redundan en beneficio a~~ sirva para la educación en el área agrícola ~~de nuestros niños en las Escuelas Elementales que ubiquen en zonas rurales de nuestro país~~ Puerto Rico; y para otros fines.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Agricultura es parte fundamental en la economía de nuestro país País. Nuestra tierra cuenta con una diversidad de recursos que son apropiados para desarrollar e impulsar la agricultura. Es lamentable que este gran potencial económico y de vida, se esté perdiendo año tras año por la falta de conocimiento, mano de obra y por falta de recursos económicos que respalden la labor de los que en ella trabajan y la desarrollan en cosechas abundantes que desde la tierra van dirigidas a la mesa del consumidor puertorriqueño y del extranjero.

El Departamento de Educación de Puerto Rico y la Autoridad de Edificios Públicos son los custodios de toda facilidad que está destinada para la educación de nuestros niños y jóvenes. Hoy en día, el Departamento de Educación no ha logrado crear por falta de recursos, que en cada pueblo ó distrito escolar y a su vez en cada región educativa, se pueda contar con una Escuela Vocacional Especializada en Agricultura.

En muchas de las facilidades educativas de nuestro país ~~País~~ existen espacios y terrenos libres de uso que pueden ser rescatados para implementar algún proyecto piloto que brinde enseñanza a nuestros niños en esta importante área. Estos espacios y terrenos deben estar disponibles para la creación de huertos caseros.

El proyecto piloto de huertos caseros representaría una experiencia única para que nuestros niños puedan conocer la agricultura, valorizar nuestros suelos y ambiente, adquirir y desarrollar conocimientos aptos que le brindarán una herramienta exitosa para toda su vida. La enseñanza de producir por ellos mismos los dotará a su vez con un compromiso de aportar con lo aprendido para desarrollar huertos caseros en las comunidades de nuestra isla. Este proyecto, serviría para que toda familia se integre y reinicie el rescate de nuestra agricultura tal y como se realizaba en nuestra isla en el siglo pasado. De este proyecto, pueden surgir grandes agricultores y diestros ciudadanos que sirvan a nuestra economía por medio de la agricultura.

Con los años, el Departamento de Educación puede experimentar la expansión de su currículo, al reconocer la agricultura como parte de su enseñanza. ~~Mucho más abarcador al que se observa hoy en día.~~ De igual manera, se podría ~~instrumental~~ extender el proyecto piloto a escuelas del nivel elemental en zonas urbanas, del nivel intermedio en zonas rurales y urbanas, al igual que en el nivel superior.

*RESUÉLVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:*

- 1            Sección 1.-~~Para ordenar~~ Se ordena al Departamento de Educación y a la
- 2            Autoridad de Edificios Públicos de Puerto Rico ~~a identificar y reservar~~ que identifiquen
- 3            la disponibilidad de terrenos fértiles ~~disponibles~~ en las escuelas que sean de su
- 4            propiedad, ~~ubicados en las escuelas,~~ que no estén comprometidos, ni sujetos a futuras
- 5            construcciones y/o desarrollos, ~~para la implementación de~~ con el fin de implantar un
- 6            Proyecto Piloto de Siembra de Huertos Caseros ú otro Programa de Enfoque Agrícola

1 que ~~redundan en beneficio a~~ sirva para la educación agrícola ~~de nuestros niños~~ en las  
2 escuelas ~~de nuestro país~~ Puerto Rico.

3 Sección 2.-El Departamento de Educación y la Autoridad de Edificios Públicos  
4 ~~deberán remitir una certificación al Departamento de Agricultura que detalle cuales son~~  
5 certificarán al Departamento de Agricultura los espacios y terrenos disponibles, ~~que no~~  
6 estén programados para construcciones que cumplan con lo establecido en la Sección 1  
7 de esta Resolución Conjunta, ~~futuras~~, en las facilidades que le pertenezcan en toda  
8 ~~región~~ Región y Distrito Escolar de Puerto Rico.

9 Sección 3.-Se le concede al Departamento de Educación y a la Autoridad de  
10 Edificios Públicos un término que no deberá exceder los ciento veinte (120) días para  
11 ~~entregar la data certificada al Departamento de Agricultura. presentar la certificación~~  
12 requerida en la Sección 2 de esta Resolución Conjunta.

13 Sección 4.-El Departamento de Educación ~~garantizará que implementará~~ , en  
14 conjunto con el respaldo del Departamento de Agricultura, implantaré el Proyecto de  
15 ~~Huertos Caseros. De forma~~ en por lo menos una escuela inicial, ~~debe de haber un~~  
16 ~~mínimo de uno~~ por cada Distrito Escolar. En el caso de ~~existir~~ que exista un Huerto  
17 Casero en una escuela de un Distrito Escolar, al momento de entrar en vigor esta  
18 Resolución Conjunta, ~~alguno antes de la aprobación de esta pieza legislativa~~, se añadirá  
19 otra escuela según de este Distrito Escolar, que aparezca en la Certificación establecida  
20 en la Sección 2 de esta Resolución Conjunta. ~~certifique su disponibilidad el registro de~~  
21 ~~escuelas hábiles para el desarrollo de este proyecto entregado por el Departamento de~~  
22 ~~Educación al Departamento de Agricultura~~.

1 Sección 5.-El Departamento de Agricultura será responsable de brindar respaldo  
2 y asesoramiento a las escuelas para la implementación implantación de este proyecto  
3 piloto.

4 Sección 6.-El Departamento de Agricultura identificará a los agricultores  
5 bonafide que residan cercanos a las escuelas elementales seleccionadas, para la  
6 implementación de este proyecto piloto, con el fin de que se unan en el asesoramiento  
7 de técnicas y destrezas que ayuden a nuestros niños a aprender como trabajar y  
8 desarrollar los huertos caseros. El Departamento de Educación, deberá evaluar el  
9 historial, cualidades y los antecedentes de los potenciales participantes de modo que se  
10 garantice la seguridad de la comunidad escolar.

11 Sección 7.-El Departamento de Agricultura y el Servicio de Extensión Agrícola  
12 coordinarán la prestación de servicios de apoyo tales como: personal con apto  
13 conocimiento en asuntos agrícolas, agrónomos, con semillas, fertilizantes y cualquier  
14 otro material necesario para el desarrollo de huertos caseros dentro de los recursos  
15 presupuestarios de dicho departamento.

16 ~~Sección 8.- Se solicitará al Departamento de Educación, al Departamento de Salud~~  
17 ~~y a cualquier departamento y/o agencia local que certifique si toda cosecha obtenida~~  
18 ~~puede ser utilizada por los empleados de comedores escolares para la elaboración de los~~  
19 ~~alimentos que sirven para el desayuno ó almuerzo de nuestros niños, exclusivamente~~  
20 ~~para toda escuela donde se implemente este proyecto.~~ Sección 8.-El Departamento de  
21 Educación, a través de su Programa de Agricultura Vocacional y los Agrónomos que  
22 laboran en dicho Programa, deberán promover el uso de los productos agrícolas

1 cosechados como parte del proyecto piloto ordenado por esta Resolución Conjunta,  
2 para que sean consumidos en los comedores escolares, preferiblemente en las escuelas  
3 participantes en el referido proyecto piloto, o distribuidos dentro de la comunidad  
4 escolar, según disponga el Secretario de Educación mediante Reglamento.

5           Sección 9.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después  
6 de su aprobación.

